



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840

Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 126-2019-MDC/A.

Pueblo Nuevo de Colán, 29 de mayo de 2019.

VISTO:

El INFORME N°0119-2019-DLPPJyGA/MDC, de fecha 09 de mayo de 2019, mediante el cual el Responsable de la División de Limpieza Pública, Parques y Gestión Ambiental, solicita la aprobación y ejecución del plan de valorización de residuos sólidos orgánicos municipales 2019, y teniendo en consideración la HOJA DE CERTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO - 2019, de fecha 26 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al artículo 1°, Título Preliminar, Ley General del Ambiente - Ley N° 28611 se establece la gestión de los residuos sólidos de origen doméstico, comercial o que siendo de origen distinto presentan características similares a aquellos, son de responsabilidad de los gobiernos locales.

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipales - Ley N° 27972 establece que, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales de promover el servicio de limpieza pública, determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que las municipalidades distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, el artículo 51 del Decreto Legislativo N° 1278 - Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos refiere que las municipalidades deben valorizar, prioritariamente, los residuos orgánicos provenientes del mantenimiento de áreas verdes y mercados municipales, así como, de ser factible, los residuos orgánicos de origen domiciliario. Los programas de parques y jardines de las municipalidades son beneficiarios prioritarios del compost, humus o biochar producido con los residuos orgánicos que se generan a partir del servicio de limpieza pública. En caso de excedentes estos podrán ser destinados a donación en general o intercambio con otras municipalidades.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Plan de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal, y sus modificatorias, el cual tiene como objetivo incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión.

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 296-2018-EF se establece los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la gestión Municipal para el Año Fiscal 2019, que de acuerdo al primer anexo de dicho Decreto

Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien



Municipalidad Distrital de Colán

Capital: Pueblo Nuevo de Colán

Decreto Supremo 08 - 10 - 1840

Creado por Ley N° 819 14 - 11 - 1908

Supremo, se clasifica a la Municipalidad Distrital de Colán, como municipalidad clase "E", con Ubigeo N° 200504, teniendo como una de sus metas el cumplimiento de la META 3 "IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES", meta que tiene como actividad la ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2019.

Que, mediante HOJA DE CERTIFICACIÓN DEL CREDITO PRESUPUESTARIO – 2019, la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Razonamiento, otorga la certificación presupuestal, para cubrir los gastos que acarrea la ejecución del plan propuesto.

Que, estando a lo expuesto, de conformidad, con las atribuciones establecidas en el Literal 6° del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2019, el mismo que forma parte integrante de esta resolución, conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar la **EJECUCIÓN** del PLAN ANUAL DE VALORIZACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS ORGÁNICOS MUNICIPALES 2019, a la División de Limpieza Pública, Parques y Gestión Ambiental, realizando las acciones que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Sub Gerencia de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLÁN
Antonia Vivás Chung
ALCALDESA



Por el Progreso del Distrito, hacemos las cosas bien 